

Consultas Realizadas

Licitación 478207 - LPN N° 07/2026 - ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS DECLARADOS DESIERTOS DE LA LPN N° 102/2025

Consulta 1 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2026
Donde menciona: La presentación de la planilla de precios en Excel.		
Se solicita a la convocante aclarar si dicha planilla corresponde al formato en Excel ya disponible dentro de los documentos de la oferta, o si se refiere a la presentación de una planilla distinta y adicional a la mencionada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2026
Sí, la planilla de precios requerida corresponde al formato en Excel ya incluido entre los documentos de la oferta.		

Consulta 2 - Página 26, Sección: Capacidad Técnica, Requisitos documentales, Séptimo Párrafo

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2026
"La empresa saliente a través de una Declaración Jurada se compromete a retirar sus equipos sólo una vez que un nuevo oferente adjudicado haya instalado sus equipos e iniciado la provisión... Por un plazo no mayor a 30 corridos de la firma del contrato."		
Favor aclarar si el plazo máximo de 30 días corridos para el usufructo y posterior retiro de los equipos de la empresa saliente se computará a partir de la firma del contrato o, en su defecto, a partir de la notificación de la primera Orden de Compra emitida por cada dependencia sanitaria?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2026
30 días a partir de la firma del contrato.		

Consulta 3 - Página 26, Sección: Capacidad Técnica, Requisitos documentales, Séptimo Párrafo

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2026
"Tanque Criogénico para Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton..."		
Teniendo en cuenta que la descripción exige la marca/tipo "ITT Barton", ¿se aceptará para la evaluación técnica la provisión de tanques criogénicos equipados con manómetros diferenciales de características técnicas sustancialmente equivalentes o superiores, de otras marcas comerciales disponibles en el mercado?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2026
Ajustarse a la última versión del PBC.		

Consulta 4 - SOLICITUD DE ADMISION DE CONSTANCIA EN TRAMITE

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2026
Solicitud de Admisión de Constancia de Renovación en "Trámite" para Certificado De Buenas Practicas de Manufacturas y Control - BPM y C. Solicitamos la modificación del requisito referente al Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura y Control (BPM y C) (Página 26 del PBC), a fin de que se admita también la presentación de su Constancia de Renovación en trámite emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), de la misma manera que se prevé para la Resolución y/o Certificado de Apertura (Página 26 del PBC), para cuyo cumplimiento se contempla expresamente la posibilidad de presentar la correspondiente constancia de renovación en trámite. La presente solicitud se fundamenta en que ambos documentos de referencia son emitidos por la misma autoridad competente (DNVS) y sus procesos de renovación se encuentran sujetos a plazos administrativos que, en ocasiones, exceden los tiempos del procedimiento licitatorio, aun cuando los trámites hayan sido iniciados oportunamente por el oferente. Por lo expuesto, solicitamos que ambos requisitos documentales sean considerados bajo el mismo criterio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2026
Ajustarse a la última versión del PBC. El requisito de presentación del certificado de cumplimiento de Buenas prácticas de Manufactura y Control (BPM y C) responde a la necesidad de garantizar que el establecimiento elaborador mantiene vigentes las condiciones técnicas, operativas y de calidad exigidas por la autoridad sanitaria competente para la fabricación de productos destinados al uso en salud. Si bien la constancia de renovación en tramite acredita el inicio de las gestiones administrativas correspondientes ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), la misma no constituye evidencia suficiente de que la evaluación y verificación requeridas para la renovación hayan sido concluidas favorablemente. En consecuencia, no garantiza la continuidad de las condiciones de cumplimiento que respaldan la vigilancia efectiva de la certificación. Por tal motivo, a diferencia de otros documentos de carácter habilitante o administrativo, el Certificado de BPM y C constituye una garantía objetiva de que los procesos de manufactura y control han sido evaluados y cumplen con los requisitos mínimos de calidad, seguridad y control exigidos por la autoridad reguladora. En atención a ello, se mantiene la exigencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo los oferentes ajustarse a lo dispuesto en el mismo.		

Consulta 5 - Página 37, Sección: Otras Especificaciones Técnicas, Tercer y Quinto Párrafo

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2026
"La empresa adjudicada será responsable de garantizar el buen estado de todos los componentes, preservando el correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios que correspondan a la centralización de los gases médicos ya sean en comodato o de la Dependencia adjudicada tales como: las cañerías de Oxígeno, Gases Medicinales y de Vacío, consolas, tomas, alarmas..." Teniendo en cuenta que la red de cañerías interna de distribución de gases es propiedad preexistente de cada dependencia ¿solicitamos confirmar que el proveedor adjudicado no será responsable por pérdidas de gas, caídas de presión o fallas estructurales derivadas de falta de mantenimiento previo o fatiga de materiales en las cañerías internas y empotradas, consolas y tomas de los hospitales?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2026
Ajustarse a la última versión del PBC. La empresa adjudicada será responsable de garantizar el buen estado de todos los componentes, preservando el correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios que correspondan a la centralización de los gases medicinales ya sean en comodato y de la Institución, a fin de asegurar el suministro adecuado y continuo hasta el punto de utilización por el paciente.		

Consulta 6 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2026
El PBC establece que la empresa saliente debe permitir que el nuevo adjudicado usufructúe sus equipos por un plazo no mayor a 30 días. Consulta: Considerando que el PBC obliga al usufructo de equipos de la empresa saliente por parte del nuevo adjudicado, favor aclarar si existe un inventario certificado del estado actual de dichos equipos y quién asumirá la responsabilidad civil y penal en caso de fallas técnicas, accidentes o contaminación de gases durante ese periodo de transición, dado que el mantenimiento de equipos ajenos podría invalidar seguros y responsabilidades técnicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2026
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. El usufructo temporal de los equipos de la empresa saliente, por un plazo máximo de treinta (30) días, se establece exclusivamente con el objeto de garantizar la continuidad del suministro de oxígeno y gases medicinales, evitando la interrupción de un servicio esencial para los establecimientos de salud. Respecto al inventario, al momento del inicio del periodo de transición, las partes involucradas deberán realizar la verificación y recepción de los equipos, dejando constancia de su estado mediante el acta correspondiente, cuando ello resulte aplicable. En cuanto a las responsabilidades derivadas de la utilización de los equipos durante dicho periodo, cada empresa será responsable de las obligaciones que les correspondan conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el contrato que se suscriba y la normativa vigente. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no asume responsabilidades adicionales a las expresamente previstas en dichos instrumentos.		

Consulta 7 - Otras EETT, pág. 37.-

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2026
El oferente debe realizar pruebas hidráulicas a los balones de los hospitales y reemplazar los que fallen en carácter de comodato. Favor precisar la cantidad aproximada de balones propios de cada dependencia que deberán ser sometidos a prueba hidráulica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2026
Ajustarse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 8 - Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2026
El pliego menciona que el llamado es plurianual (2027) y que la continuidad está supeditada a la disponibilidad de créditos. Considerando que el contrato es plurianual y supeditado a la aprobación de ejercicios fiscales futuros, ¿qué mecanismos de garantía existen para asegurar que, si en un ejercicio futuro no se aprueban los créditos presupuestarios, el proveedor reciba el pago por los servicios ya prestados y los bienes ya suministrados durante el periodo de vigencia del crédito anterior?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-08-2026
Se aclara que la constancia de Plurianualidad (Formulario FG-04) se encuentra publicado en el SICP, documento indispensable para la difusión de cualquier proceso plurianual. Por medio del mismo, se asegura la previsión presupuestaria durante toda la vigencia contractual.		

Consulta 9 - Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2026
Teniendo en cuenta que el pliego establece la gestión de pagos a través de la Ventanilla Única de Proveedores y el SICP, se solicita aclarar si el contratista debe realizar algún registro, carga o validación de documentos adicional en el sistema SIGEBYS para que el ingreso de los expedientes no tengan inconvenientes en el pago posterior ya que no se contempla en este pliego de bases. Dado que el sistema SIGEBYS es el medio técnico para la gestión de las recepciones y la habilitación de los pagos, ¿qué medidas de contingencia ha previsto la Convocante para permitir el registro y procesamiento de facturas en dicho sistema si el CDP no se encuentra disponible al momento de la entrega del suministro? Solicitamos aclarar cómo se computarán los plazos de pago contractuales si el sistema SIGEBYS no permite la carga de los documentos de respaldo (facturas/notas de remisión) por falta de disponibilidad presupuestaria, evitando que dicha limitación técnica impida el devengamiento y posterior pago de los servicios ya suministrados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2026
El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que integran el procedimiento de contratación. Al respecto, se aclara que los mecanismos operativos para la gestión de las recepciones, presentación de documentaciones y tramitación de pagos son establecidos por la Convocante en observancia de la normativa vigente aplicable y de los procedimientos administrativos e informáticos implementados institucionalmente para cada ejercicio fiscal. En consecuencia, cualquier adecuación operativa que pudiera resultar necesaria como consecuencia de modificaciones en los sistemas institucionales, la disponibilidad presupuestario o las disposiciones emitidas por los organismos competentes será comunicada oportunamente por la Convocante y deberá ser observada por el contratista durante la ejecución contractual, sin que ello implique una modificación de las condiciones esenciales previstas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, los plazos para la tramitación y efectivización de los pagos serán computados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación vigente, una vez cumplidos los requisitos administrativos, técnicos y presupuestarios exigidos para el devengamiento y la obligación de pago.		

Consulta 10 - Página 52, Sección: Causales de terminación del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	10-07-2026
"El pliego establece detalladamente que la Convocante puede rescindir el contrato por múltiples causas imputables al proveedor (atrasos, faltas, etc.). No obstante, bajo el principio de equidad e igualdad de las partes que rige las contrataciones públicas (Ley N° 7021/22), el proveedor debe contar con un mecanismo de salida legal definitivo si la institución pública cae en un impago prolongado que afecte la sostenibilidad financiera de la empresa. La simple "suspensión" del suministro que menciona la página 48 no extingue el contrato, obligando al proveedor a mantener vigentes las costosas pólizas de seguro y garantías de fiel cumplimiento por tiempo indefinido" A fin de mantener el equilibrio contractual entre las partes, ¿solicitamos confirmar si se incluirá en el Contrato Definitivo una cláusula que faculte al Proveedor a rescindir (dar por terminado) el vínculo contractual, sin penalidad alguna y con la devolución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, en caso de que la Convocante incurra en una mora de pago superior a los noventa (120) días corridos desde la presentación de las facturas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-08-2026
Las causales de rescisión, tanto por causas imputables al proveedor como por incumplimiento de la Convocante, se encuentran reguladas taxativamente en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto reglamentario N.º 2264/24, siendo así que el Contrato Definitivo se regirá por las cláusulas de rescisión y terminación anticipada alineadas al texto normativo.		